

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Asunto: Auto terminación
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00002.00
Ejecutante: Moviaval S.A.S.
Ejecutado: Julián Andrés Parra Vergara
Interlocutorio: No. 375

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte actora en la que solicita la terminación del proceso por haberse dado cumplimiento a la inmovilización del vehículo de placa HMR55E, este Juzgado, accede a lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de aprehensión y entrega de vehículo, promovido por Moviaval S.A.S., identificada con Nit. 900.766.553-3, en contra de Julián Andrés Parra Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.911.498.

SEGUNDO: Cancelar la aprehensión y posterior entrega del vehículo automotor (motocicleta), identificado con la placa No. HMR55E, denunciado como de propiedad del demandado, para tal efecto, librese el respectivo oficio, el cual deberá contener los números de identificación de las partes, cuyo trámite es del resorte de la parte interesada.

TERCERO: Sin lugar a ordenar desglose alguno, ya que la demanda se inició de manera virtual y no se allegó documento alguno.

CUARTO: Sin condenar en costas, conforme a lo previsto en el artículo 365 del C.G.P.

QUINTO: Archivar el expediente, una vez en firme este proveído, dejando las correspondientes constancias de rigor.

Notifíquese,

JENNIFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9579a1c61cac9a90b88602f30ca93e9396f0072a1c0ae1c682b8074655615b8
e

Documento generado en 09/11/2021 03:49:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>